



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 982-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2011

VISTOS;

El Informe N° 1007-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 08 de Agosto de 2011 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000131-2011 de fecha 05 de Agosto del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de servicio personalísimo exonerando el proceso de selección **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES**, con un valor referencial de S/.980,000.00 (Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y uno (141) días calendarios; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorandum N° 150-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 1007-2011-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 08 de Agosto de 2011, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES**, con un valor referencial de S/.980,000.00 (Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES**, con valor referencial de S/.980,000.00 (Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL